BICECORP S.A.

Hechos Relevantes

Por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014

BICECORP S.A.
Hechos Relevantes
por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014

Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014 los Hechos Relevantes informados a la Superintendencia de Valores y Seguros son los siguientes:

a) Con fecha 30 de mayo de 2014 y al tenor de lo prescrito en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se comunicó, en carácter de hecho esencial, que el directorio de BICECORP S.A. en sesión ordinaria N° 270 celebrada con fecha 30 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del último inciso del artículo 147 de la ley N° 18.046, acordó reconocerle el carácter de hecho esencial respecto de la sociedad, a los acuerdos adoptados en la referida sesión de directorio que establecieron actualizar la política de habitualidad para operaciones con partes relacionadas.

   En este sentido, se establece como política general que el financiamiento vía préstamos en cuenta corriente, de las necesidades de caja de BICECORP S.A. y de las sociedades filiales que a continuación se señalan, hasta por los montos que se requieran, constituyen operaciones ordinarias comprendidas en el giro social de BICECORP, que se realizan habitualmente por la sociedad. Lo anterior en atención a que el objeto social de BICECORP definido en sus estatutos comprende expresamente, entre otras actividades, crear, financiar, promover y administrar cualquier clase de negocios, empresas o sociedades y formar parte de ellas.

   Las aludidas operaciones ordinarias comprendidas en el giro social de BICECORP S.A., a efectuarse con partes relacionadas, deben contribuir al interés social, ajustándose a precio, términos y condiciones que prevalezcan en el mercado.

   El directorio acordó también dejar expresa constancia que las sociedades filiales de BICECORP a las que se refiere esta política son las siguientes: Banco BICE; BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A.; BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.; BICE Agente de Valores S.A.; BICE Corredores de Seguros Ltda.; Compañía de Inversiones BICE Chileconsult S.A.; BICE Factoring S.A.; BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.; Securitizadora BICE S.A.; Profin S.A.; Promociones y Servicios Ltda.; BICE Carteras S.A.; BICE Chileconsult Internacional S.A.; BAM Asset Management Ltd.; BICECORP Investments Ltd.; T & A Trading Services Ltd.; BICE Chileconsult Finanzas y Servicios Ltda.; BICE Vida Compañía de Seguros S.A.; BICE Chileconsult Asesorías Financieras S.A.; BICE Crediautos Limitada; BK SpA; BICE Chileconsult Servicios Financieros Ltda. y BICE Renta Urbana S.A.

   Se dejó constancia que la política actualizada aprobada quedó a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio internet de la sociedad (www.bicecorp.com).

b) Con fecha 25 de abril de 2014 y al tenor de lo prescrito en el Artículo 9, e inciso 2° del Artículo 10 de la ley N° 18.045, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial respecto de la Sociedad, que en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en Santiago, el día 24 de abril de 2014, fueron designados como directores de BICECORP S.A., la señorita Kathleen C. Barclay y los señores Bernardo Matte Larraín, Juan Carlos Eyzaguirre Echenique, José Miguel Irarrázaval Elizalde, Bernardo Fontaine Talavera, René Lehuedé Fuenzalida, Eliodoro Matte Capdevila, Vicente Monge Alcalde y Demetrio Zañartu Bacarreza.

Asimismo se le informó a la Superintendencia, en el mismo carácter, que en Sesión Ordinaria de Directorio N° 269, celebrada en el día 25 de abril de 2014, se designó como Presidente del Directorio de BICECORP S.A. a don Bernardo Matte Larraín.

c) Con fecha 24 de abril de 2014 y al tenor de lo prescrito en el Artículo 9, e inciso 2° del Artículo 10 de la ley N° 18.045, se le informó a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial respecto de la Sociedad, sus negocios y valores de oferta pública, que en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en Santiago, el día 24 de abril de 2014, se acordó distribuir un dividendo definitivo de $ 260 por acción, en el que la cantidad de $ 259,77 por acción se pagará como mínimo obligatorio y la cantidad de $ 0,23 por acción como adicional.

El pago del mencionado dividendo se efectuó, a contar del día 23 de mayo de 2014.

Tienen derecho a este dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas, el día 16 de mayo de 2014.

d) Con fecha 24 de abril de 2014 y al tenor de lo prescrito en el Artículo 9, e inciso 2° del Artículo 10 de la ley N° 18.045, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial respecto de la Sociedad, sus negocios y valores de oferta pública, los acuerdos adoptados en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en Santiago, el día 24 de abril de 2014.

1. La Junta aprobó la Memoria, el estado de situación financiera y demás estados financieros e Informe de los Auditores Externos relativos al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.
2. La Junta acordó designar como directores de la Sociedad a la señorita Kathleen Collins Barclay y a los señores Bernardo Matte Larraín, Juan Carlos Eyzaguirre Echenique, José Miguel Irarrázaval Elizalde, Bernardo Fontaine Talavera, René Lehuedé Fuenzalida, Eliodoro Matte Capdevila, Vicente Monge Alcalde y Demetrio Zañartu Bacarreza.
3. La Junta acordó el pago de un dividendo definitivo de $ 260 por acción, en el que la cantidad de $ 259,77 por acción de pagará como mínimo obligatorio y la cantidad de $ 0,23 por acción como adicional, el que totaliza la cantidad de $ 22.122.627.800. Asimismo acordó destinar la cantidad de $ 49.642.721.872 al Fondo de Dividendos Eventuales.
4. La Junta acordó aprobar la remuneración al Directorio para el ejercicio 2014.
5. La Junta acordó designar a KPMG Auditores Consultores Limitada como empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2014.
6. La Junta acordó ratificar como clasificadores de los valores de oferta pública que emita la Sociedad a las empresas Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada e ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada.

e) Con fecha 28 de marzo de 2014 y al tenor de lo prescrito en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que el Directorio de BICECORP S.A., en sesión ordinaria N°268, celebrada el 28 de marzo de 2014, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 24 de abril de 2014, distribuir un dividendo definitivo de $ 260 por acción, en el que la cantidad de $ 259,77 por acción se pagaría como mínimo obligatorio y la cantidad de $ 0,23 por acción como adicional.

Dicho dividendo definitivo totaliza la suma de $ 22.122.627.800 y corresponde al 30,03% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013.

En caso de ser aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas, el dividendo se pagará a partir del día 23 de mayo de 2014 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas, el día 16 de mayo del mismo año.

f) Con fecha 28 de marzo de 2014 se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que el Directorio de BICECORP S.A. en sesión ordinaria N° 268, celebrada el 28 de marzo del año en curso, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 24 de abril de 2014, a las 11:00 horas, en Teatinos 220, cuarto piso, Santiago, con el objeto de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la memoria, el estado de situación financiera y demás estados financieros e informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013.
2. Proceder a la renovación del directorio.
3. Designación de empresa de auditoría externa de la sociedad.
4. Designación de clasificadores de riesgo de la sociedad.
5. Resolver sobre la distribución de utilidades.
6. Informar sobre la política para el ejercicio sobre distribución de utilidades y reparto de dividendos.
7. Dar cuenta de los acuerdos del Directorio en relación con las operaciones a que se refiere el artículo 147 de la Ley N° 18.046.
8. Tratar las demás materias que incumben a estas juntas.

El Directorio acordó dejar constancia que tienen derecho a participar en la junta citada precedentemente, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 16 de abril de 2014.